

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2021, en el desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de los municipales del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 038/2021

Primero: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Cesión de Derechos a Título Oneroso de los derechos de cobro inherentes al crédito social 1963 "Jardines de Verano", con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares "FONHAPO".

Segundo: En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal a destinar la cantidad de \$12'671,861.65 (doce millones seiscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y un pesos 65/100 moneda nacional), mediante la realización de 5 (cinco) pagos, las cuales deberán depositarse al "FONHAPO" en los términos y condiciones descritas en la cláusulas del Convenio.

Tercero: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a las dependencias de este Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, a gestionar, suscribir y ejecutar los instrumentos jurídicos necesarios en cumplimiento del Convenio que se refiere el punto de acuerdo, así como aquellos que permitan dar un sentido social a las deudas derivadas del crédito que se autoriza adquirir.

Cuarto: Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero de 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm